



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 27 de Abril de 1976.-

58-DI-76

Expte.Nº 514/75

VISTO:

Que se han efectuado designaciones en cargos docentes de personas que carecen del título universitario correspondiente; como así también que las tareas a las que fueron afectados no responden a la finalidad específica ni al nivel en el que revistan, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito de esta Intervención dar a la Universidad Nacional de Salta, la jerarquía y el nivel académico que debe imperar en un organismo de enseñanza superior;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DELEGADO INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, las resoluciones Nos. 660/75 y 100/76.

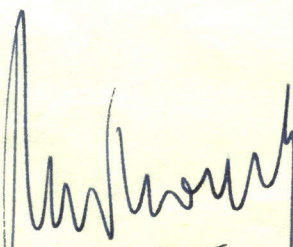
ARTICULO 2º.- Dar por terminadas, a partir del 1º de Mayo de 1976, las designaciones interinas del personal que revista en cargos docentes sin poseer el título universitario correspondiente.

ARTICULO 3º.- Establecer que los Departamentos Docentes, Institutos y Consejo de Investigación de esta Casa, procedan a informar a la Dirección de Personal hasta el 29 de Abril en curso, sobre el personal de sus áreas que se encuentre encuadrado en el artículo anterior.

ARTICULO 4º.- Disponer que por Dirección General Académica se reglamente el ingreso del personal docente auxiliar.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración y Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




Ps. C. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO


NORBERTO ANTONIO YOMÍN
Capitán
Delegado Interventor